

MENDOZA, 17 NOV 2011

VISTO:

El contenido del EXP-FIN: 7352/2011 donde obran las actuaciones referidas a la propuesta del Director de Posgrado sobre **“Estandarización de las actividades de posgrado”**;

CONSIDERANDO:

Que el crecimiento del nivel de posgrado es notorio en la evolución del sistema universitario de la Facultad de Ingeniería.

Que las principales debilidades que presenta este ámbito se encuentran asociadas a la fragmentariedad y al manejo heterogéneo de sus actividades.

Que dada la expansión que ha adquirido el Posgrado resulta necesario formalizar, uniformar y regular, los procedimientos administrativos de gestión de las carreras de Posgrado de la Facultad de Ingeniería.

Que las carreras de Posgrado de la Facultad de Ingeniería de rigen por la Ordenanza 49/2003-CS **“Pautas y normas generales para la organización y el funcionamiento del nivel de posgrado en la Universidad Nacional de Cuyo”** y la Resolución 69/2008-CD **“Reglamento de posgrado de la Facultad de Ingeniería”**.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos aprobado por este Cuerpo en sesión del 23 de agosto de 2011.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el **“INSTRUCTIVO PARA LA GESTIÓN ACADÉMICA DE POSGRADO”** que como Anexo I de VEINTIÚN (21) páginas forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El **“INSTRUCTIVO PARA LA GESTIÓN ACADÉMICA DE POSGRADO”** será de aplicación obligatoria para todos los posgrados que se dicten en la Facultad de Ingeniería a partir del ciclo lectivo 2012.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de Posgrado instrumentará las medidas necesarias a fin de facilitar la aplicación de la presente resolución en las carreras de Posgrado de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 191

Lic. NORBERTO F. GIORDANO  
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO  
DECANO

HILDA INES HERRERA  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA